

Constancia: Informo al Señor Juez que, el término del emplazamiento, transcurrió entre el 18 de junio y el 10 de julio de 2019. No compareció persona alguna. El demandante aportó las fotografías con la valla, el 19 de noviembre de 2019, y aportó prueba de la inscripción de la demanda, solo hasta el 27 de febrero del 2020.

La Tebaida Q., marzo 6 del 2020.


GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto : Sustanciación/Nombra curador
Proceso : Verbal Especial – Titulación de la propiedad
Demandante : Ana Lucía Jaramillo Botero
Demandados: Carlos Méndez Buitrago
Radicación : 634014089002-2017-00047-00

Doce (12) de marzo del dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia que antecede y como se evidencia a folios 63 y 64, al haberse surtido las publicaciones de los artículos 108, C.G.P., y 14-3 de la Ley 1261 de 2012, y al no haber comparecido al proceso, debe designarse curador ad litem a Carlos Méndez Buitrago, y a las demás personas indeterminadas.

Consejo Superior de la Judicatura

Conforme al artículo 48-7º del C.G.P., en esta oportunidad se designa al abogado PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ FRANCO, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este Distrito Judicial. Oficiése la designación a la Calle 21 No. 16-46, Oficina 402 de Armenia, celular 3143684106, e-mail: paulorodriguez@hotmail.com.

Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que el designado, acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese.


EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
13 DE MARZO DEL 2020


GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

